

DUDAS Y ACLARACIONES EXPT23-00117**SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD DEL SOFTWARE**

Plazo presentación ofertas: 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas

URL Perfil Contratante: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=693725

El presente documento se incluye a modo de apoyo a la licitación, no constituye pliego o parte de la misma.

1. Tienen el plazo que se señala en el anuncio, pero se recomienda que realicen la subida de documentos y firma con tiempo suficiente para evitar incidencias de última hora.
2. Desde Sandetel podemos ayudar hasta cierto punto en la presentación, pero el soporte técnico de SIREC no nos pertenece por lo que hay cuestiones que no podemos solucionar. Deberán realizar sus consultas a la cuenta sopORTE.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es y si lo desean pueden ponernos en copia para que estemos al tanto y podamos en la medida de lo posible facilitarles la tarea.
3. Para las dudas que tengan es imprescindible que las canalicen a través del correo de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es. Necesitamos que nos indiquen siempre en sus correos el número del expediente EXPT23-00117 y el nombre de la entidad (en el asunto). Durante la licitación sólo serán atendidas las consultas realizadas al Departamento Jurídico y de Contratación, evitando realizarlas a los departamentos técnicos.
4. Toda la información relevante sobre el proceso de licitación se enviará a los licitadores que se hayan interesado en el expediente, a partir de las consultas que nos hayan realizado. Si desean estar al tanto y no tienen dudas, pueden remitirnos un correo indicando en el asunto el número del expediente y solicitando que les mandemos la información difundida. Las dudas y consultas respondidas que sean relevantes para la licitación, también se publicarán en el perfil, les recomendamos que lo consulten durante todo el plazo de presentación.
5. Los pliegos que rigen la licitación son el **PPT** y el **PCAP**, prevaleciendo lo indicado en el PCAP caso de incongruencia. El resto de documentación incluida en el anuncio siguiendo las pautas del artículo 63 de la LCSP es preparatoria, pero no determina ninguna condición de participación o adjudicación distinta a los pliegos caso de incongruencia o interpretación.



Isabel Moreno Lorente

DUDAS FRECUENTES:**DUDA 1: ¿El servicio se presta en la actualidad?**

Si, actualmente existen varios expedientes que cubren el objeto del contrato.

En el Perfil de contratante de Sandetel pueden localizar los mismos.

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE21&organismo=CPIDSSA

DUDA 2: Documentación sobre solvencia a presentar en el sobre 1

No, en el sobre 1 deberán aportar el DEUC en el que se indica que cumplen con los requisitos previstos en los pliegos, con anterioridad al plazo de presentación de ofertas 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas

DUDA 3: En el supuesto de adjudicación, si alguno de los componentes propuestos en el equipo inicial ofertado se propone sustituir en el día 1 de proyecto (dando por hecho que cumple con la solvencia técnica en los mismos términos que aquel a quien sustituye), entendemos que no se estaría en el caso de penalización de 40 horas de la tarifa del perfil sustituido, al no haber comenzado aún el proyecto. ¿Es correcto este entendimiento?.

No es correcto, se estaría en el caso de penalización mencionado.

DUDA 4: En cualquier momento, a la hora de abordar una eventual sustitución de un perfil, y a efectos de su titulación exigida, entendemos que es válida la sustitución respecto a ese apartado por un perfil que igualmente cumpla la titulación exigida en el PCAP, pag. 75, o bien que cumpla la experiencia equivalente, según PCAP pág 76, independientemente de cuál fue el método (titulación o experiencia) por el que se acreditó el perfil sustituido. ¿Es correcto ese entendimiento?.

La sustitución deberá ser por un perfil con, al menos, la misma capacitación que el valorado.

DUDA 5:

En el PCAP, pág. 75, aparece la siguiente relación de perfiles cuya solvencia técnica ha de ser certificada:

SOLVENCIA PROFESIONAL:

El personal técnico que componga el **equipo** de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el apartado 2.6 Composición requerida del **equipo** de trabajo del PPT.

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el **equipo** de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida o Experiencia TIC Alternativa:

Perfil	Titulación Exigida
P1: Jefe de Proyecto (JP)	N1
P2: Consultor (CC)	N1
P3: Analista Funcional (AF)	N2
P4: Analista de Pruebas (AP)	N2
P5: Tester Junior (TJ)	N4
P6: Soporte (SO)	N3

No obstante, en el PPT, cuando se indica el equipo mínimo de trabajo en la pág. 13, apartado 2.7, no se incluyen ni el perfil P1 ni el P6.

Efectivamente, la experiencia en diferentes competencias puede ser adquirida de manera paralela en el tiempo. Debe prestarse atención a la definición de la solvencia profesional. C1 se refiere no solo a la experiencia en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego, sino que dicha experiencia debe ser, además, con el mismo perfil exigido.

DUDA 7: De otro lado, en relación al apartado 8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, pags. 82 y 83 del PCAP: En la siguiente tabla, se especifica cómo ha de puntuarse la mejora de solvencia técnica en función de la experiencia del perfil.

Orden	Peso	Título / Descripción
4º	15,00 %	<p>Mejora de la Solvencia Técnica (Experiencia en el Perfil).</p> <p>La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia en el perfil, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica, calculándose esta para cada uno de los recursos del equipo de trabajo inicial, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida en el perfil, y la máxima puntuación corresponderá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 años (72 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P2 – Consultor (CO) - 6 años (72 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P3 – Analista Funcional (AF) - 4 años (48 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P4 – Analista de Pruebas (AP) - 2 años (24 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil

Cuando se indica por ejemplo para el perfil CO que la máxima puntuación corresponderá a 6 años (72 meses) o más de experiencia total, entendemos que estos >6 años, es el total de experiencia TIC que debe acreditar para obtener dicha puntuación. Así, por ejemplo, un CO con titulación según requerida (titulación universitaria superior) que acredite la experiencia mínima exigida (de 36 meses en proyectos según requerido en C1, y durante esos mismos 36 meses de proyectos, haber trabajado con metodologías según C7), para poder obtener la máxima puntuación, deberá acreditar un total (contando con esos 36 meses) de >6 años de experiencia TIC.

Pregunta:¿Es correcto este entendimiento?

En primer lugar, se recuerda que, tal y como indica el PCAP, deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3, ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

Este criterio se refiere a la experiencia en el perfil específico, no a la experiencia TIC en general. Un recurso con perfil CO y una experiencia total en el perfil CO de 36 meses tendrá en este criterio una puntuación de cero puntos, y un recurso con perfil CO y una experiencia total en el perfil CO de 72 o más meses, tendrá la puntuación máxima. Como indica el PCAP, cada oferta tendrá para este criterio la puntuación que le corresponda como resultado de calcular la media de la puntuación de todos los recursos.

DUDA 8: Siguiendo con lo anterior, si el CO de la pregunta anterior hubiera acreditado su solvencia no a través de titulación, sino de experiencia TIC alternativa, según menciona el pliego, >6 años, siempre que siga cumpliendo al menos que durante esa experiencia, desempeñó 36 meses de C1 y 36 de C7, obtendría la máxima puntuación, ya que habría acreditado la solvencia mínima exigida y adicionalmente >6 años de experiencia total.

Pregunta: ¿Es correcto este entendimiento?

Este criterio se refiere a la experiencia en el perfil específico. El recurso con perfil CO debe tener una experiencia en el perfil CO de 72 meses o más para obtener la puntuación máxima. La experiencia TIC alternativa a la titulación requerida en la solvencia profesional no está asociada a un perfil concreto.

DUDA 9: En relación a lo indicado en la **pág 77**, apartado 4.D del PCAP, Dedicación de medios personales, se indica que hay que aportar “nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación”.

Pregunta: ¿En tiempo de oferta hay que aportar los cvs de las personas que participarán en el proyecto? En caso afirmativo, ¿Se deben aportar los cvs del personal mínimo exigido o de todo el equipo propuesto?

Deberá aportarse la información solicitada en el PCAP. En el caso de la experiencia y certificaciones adicionales, deberá incluir el modelo de oferta por formulas no económica Anexo V-B, junto a la documentación que se le indica en el Anexo I apartado 8 (cv según se formato PPT y para los perfiles que se indica), siendo el momento de la presentación de la documentación previa cuando deberá aportar toda la justificación de lo ofertado (solvencia previa CV de todo el equipo descrito en la solvencia, mejoras (certificaciones ofertadas), así como el compromiso de adscripción de medios) .

DUDA 10: En relación a lo expresado en el PCAP, **pág 76**, sobre Competencias y Experiencias exigidas, así como al apartado 8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, **pags. 82 y 83** del PCAP:

Entendemos que si en cualquier momento del proyecto, se propone sustituir un perfil validado por SANDETEL, para poder ser propuesto deberá cumplir con las competencias exigidas para el perfil según la siguiente tabla,

Competencias Exigidas

Perfil	Conocimiento y Meses de Experiencia										C10	C11	
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10			
F1 Jefe de Proyecto (PJ)	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	31 (sólo este perfil)	
F2 Consultor (CO)	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	31 (el 100% del equipo)	31 (el 100% del equipo)
F3 Analista Funcional (AF)	36	-	36	36	-	32	34						
F4 Analista de Pruebas (AP)	24	24	24	24	32	32	-						
F5 Tester Junior (TJ)	12	12	12	12	12	12	-						
F6 Soporte (SO)	24	-	-	-	-	-	-						

Competencia	Descripción
C1	Meses de experiencia en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego, con el mismo perfil/exigido (3)
C2	Meses de experiencia en UaaS/Server
C3	Meses de experiencia en SaaS
C4	Meses de experiencia en IaaS
C5	Meses de experiencia en App/Dynamics
C6	Meses de experiencia en Jmeter
C7	Meses de experiencia en Metodología
C8	Certificación ITIL
C9	Certificación Scrum Master
C10	Certificación ISTQB Certified Tester Foundation Level (CTFL)

Asimismo, entendemos que dicho perfil propuesto deberá acreditar al menos la misma experiencia adicional validada que el perfil a sustituir, según la tabla a continuación:

Orden	Peso	Título / Descripción
4º	15,00 %	Mejora de la Solvencia Técnica (Experiencia en el Perfil). La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia en el perfil, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica, calculándose esta para cada uno de los recursos del equipo de trabajo inicial, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida en el perfil, y la máxima puntuación corresponderá a: <ul style="list-style-type: none"> · 6 años (72 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P2 – Consultor (CO) · 6 años (72 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P3 – Analista Funcional (AF) · 4 años (48 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P4 – Analista de Pruebas (AP) · 2 años (24 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil

Y por último, caso de que el perfil a sustituir hubiera acreditado alguna certificación adicional, el perfil propuesto deberá acreditar al menos un número igual de certificaciones según la tabla siguiente:

Certificaciones	Total
ISTQB® - Performance Testing (CT-PT)	
ISTQB® - Test Automation Engineer (CT-TAE)	
ISTQB® - Agile Tester (CTFL-AT)	

Teniendo en cuenta lo anterior, no obstante entendemos que no se requiere que el perfil propuesto como sustituto atesore (o mejore) la misma experiencia global en proyectos TIC o en competencias o certificaciones más allá (en tiempo o en contenido o en especialización) de las que son objeto de valoración según estas tablas y criterios que el perfil a sustituir.

Pregunta: ¿Es correcto este entendimiento?

Como indica el PCAP, los requisitos de Solvencia Técnica y profesional serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para todos y cada uno de los recursos del equipo de trabajo encuadrados en estos perfiles, y tanto para los miembros del equipo de proyecto inicial (incluidos en la oferta), como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Igualmente el PCAP indica que durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de SANDETEL para la sustitución de las personas técnicas que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

DUDA 11. SOBRE 3 – Consulta sobre “Mejora de la Solvencia técnica”.

Además del Anexo V-B “Oferta por fórmulas no económicas” donde se deben incluir las tablas con las mejoras en cuanto a Experiencia y Certificaciones del equipo de trabajo, en las pag. 83-84 del PCAP se indica lo siguiente:

Criterio 4º: Mejora de la Solvencia Técnica (Experiencia en el Perfil)

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con la experiencia total (experiencia exigida más adicional) a valorar para cada uno de los recursos, e incluida al final de este apartado.

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en Anexo I del PPT asociado a la presente licitación y, en concreto, cada empresa debe presentar el CV de:

	Perfil	Nº de recursos
P2	Consultor (CO)	1
P3	Analista Funcional (AF)	3
P4	Analista de Pruebas (AP)	5
P5	Tester Junior (TJ)	4

Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.

Entendemos que aparte del Anexo V-B, se deben de incluir los CV, formateados según Anexo I del PPT - ¿Es correcto? La duda nos surge ya que, en el PCAP, de indica que la acreditación del Compromiso de dedicación de Medios Personales y/o Materiales, se realizará con la documentación a presentar previa a la adjudicación. Cláusula 10.7, apartado D. -Pag 30 - del PCAP.

Deberá aportarse la información solicitada en el PCAP. En el caso de la experiencia y certificaciones adicionales, deberá incluir el modelo de oferta por formulas no económica Anexo V-B, junto a la documentación que se le indica en el Anexo I apartado 8 (cv según se formato PPT y para los perfiles que se indica), siendo el momento de la presentación de la documentación previa cuando deberá aportar toda la justificación de lo ofertado (solvencia previa CV de todo el equipo descrito en la solvencia, mejoras (certificaciones ofertadas), así como el compromiso de adscripción de medios) .

DUDA 12. Por otro lado, y en relación con el punto anterior, como parte de la justificación el cumplimiento de los requisitos y condiciones del personal Técnico Asignado.

1. ¿Se debería aportar también el Anexo XIV del PCAP?, Independientemente de que se indique que forma parte de la doc. previa a la adjudicación.

No

2. En el caso de tener que presentarlos, en la tabla relativa a CONTRATO, ¿deberíamos cumplimentarla con los datos de proyectos realizados por cada persona asignada al contrato?. No aplica en función de la respuesta al punto 21 de esta duda.

DUDA 13. En el PCAP, apartado 13, pág 92, se indica: “No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio del centro directivo, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad de los recursos ofertados, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas. Superados esos límites será de aplicación un incremento del coste conforme al Convenio Colectivo de aplicación del adjudicatario, se tomará de referencia lo especificado en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública y sus actualizaciones”

Pregunta: ¿Nos podrían confirmar a qué límites se refiere?

Se refiere a: en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio del centro directivo, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria.

DUDA 14. En el PPT, apartado 10.1.7, se indica: “Los resultados obtenidos por las herramientas serán analizados de forma detallada a fin de clasificar las vulnerabilidades encontradas según su nivel de criticidad. Con esta información se elaborará un Informe de Seguridad de los Sistemas con la siguiente información:.....”.

Pregunta: ¿Las pruebas contempladas solo cubrirían comprobaciones automáticas (con herramientas) o se asumen también comprobaciones complementarias manuales?.

Entendemos que se refiere al apartado 10.1.17. Este servicio se apoyará principalmente en herramientas, pero en las circunstancias que así lo aconsejen se podrán solicitar comprobaciones complementarias manuales.